



RECURSO DE RECLAMACIÓN 36/2013-CA, DERIVADO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 23/2013.

RECURRENTE: PARTIDO PROGRESISTA DE COAHUILA.

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

En México, Distrito Federal, a veinticuatro de septiembre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito de Héctor Hugo Acosta Lozano, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Progresista de Coahuila, depositado el trece de septiembre del año en curso en la oficina de correos de la localidad, **recibido a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día de hoy**, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **055916**. Conste.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de septiembre de dos mil trece.

Con el escrito de Héctor Hugo Acosta Lozano, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Progresista de Coahuila, **fórmese y regístrese** el expediente relativo al recurso de reclamación que hace valer en contra del auto de seis de septiembre de dos mil trece, dictado por el **Ministro Alberto Pérez Dayán**, por el que **desechó la demanda** de la acción de inconstitucional.

En términos del artículo 53 de la aludida Ley Reglamentaria, con copia del escrito de interposición del recurso, del auto impugnado y de la constancia de notificación al recurrente, córrase traslado al **Procurador General de la República**, para que dentro del **plazo de cinco días hábiles** contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga.

De conformidad con los artículos 70 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del

Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

A efecto de integrar debidamente este expediente, agréguese copia certificada de las constancias necesarias de la acción de inconstitucionalidad **23/2013** y envíese a este asunto copia certificada del presente proveído.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

